



SABANALARGA –ATLANTICO, 30 de abril de 2024

PROCESO EJECUTIVO: MINIMA CUANTIA

DEMANDANTE: COOPERATIVA COMSUPERCOL

DEMANDADO: YIMMY MANUEL JARARIYU RAMIREZ

RADICACION: 08-638-40-89-001- 2023-00142-00

INFORME SECRETARIAL, Al Despacho de la señora Juez, el proceso ejecutivo en el cual los demandados se notificaron del auto de mandamiento de pago a través de edicto emplazatario designándose curador ad-lite. Quien contesto la demanda y no propusieron excepciones. Sírvese Proveer, sec, JULIO DIAZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA, ATLANTICO

SABANALARGA-ATLANTICO, 30 de abril de 2024

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho procederá a ordenar seguir adelante la ejecución teniendo en cuenta que los demandados señores (a) YIMMY MANUEL JARARIYU RAMIREZ se encuentran notificado toda vez que se emplazó mediante auto del 19 de Febrero del 2.024 y al no comparecer al proceso se les designo curador ad-litem mediante auto de fecha 2 de abril del 2.024, a la Dra. GINA TALERO RODRIGUEZ quien contesto la demanda sin proponer excepción alguna.-

Por todo lo anterior y de conformidad con lo consagrado en el inciso 2º del artículo 440 del C.G.P, Por lo anterior este Despacho judicial,

RESUELVE.

1º. Ordénese seguir adelante con la ejecución contra de los señores (a) YIMMY MANUEL JARARIYU RAMIREZ, tal y como se determinó en el mandamiento de pago.-

2º. Exhórtese a las partes a efectos de que presenten la liquidación del crédito conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 446 del C.G.P.

3º. Ordénese el remate previo secuestro y avalúo de los bienes embargados en caso de que existan

4º. Condénese en costas a la parte demandada. -

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA-JUEZ
ESTADO No 39/2024

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8c3d075801f51d2ffd121027f40ce0ad976f1505f4862acfc55ab6a7f0bf9894

Documento generado en 30/04/2024 10:24:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>